



JUNTA ELECTORAL RFEA

www.EleccionesRfea2024.es

ACTA 2/2024

En la Real Federación Española de Atletismo el día 9 de septiembre de 2024, a las 15:30h, asistiendo de forma telemática,

D. Javier Arques Ferrer Titular
Dña. Maria Rosa Rodríguez Jackson. Titular
D. Manuel Lalinde Móstoles. Titular.

Asistidos por Dña. Ana Ballesteros Barrado, Secretaria General de la RFEA.

PRIMERO. CAMBIOS DE ESTAMENTOS

Se han recibido en tiempo y forma las peticiones de

ATLETAS:

PRUDENCIA	GUERRERO CRUZ	ATLETAS - ENTRENADORES	ENTRENADORES
FRANCISCO	MONTESINOS SANCHEZ	ATLETAS - ENTRENADORES	ENTRENADORES
ELENA MARIA	URBINA SORIANO	ATLETAS - ENTRENADORES	ENTRENADORES
FRANCISCO JAVIER	HERNANDEZ RIVERO	ATLETAS - ENTRENADORES DAN - ENTRENADORES	ENTRENADORES DAN
EDUARDO LUIS	GOMEZ VELASCO	ATLETAS - ENTRENADORES	ENTRENADORES
EVA	SALVADO PRIETO	ATLETAS - ENTRENADORES - JUECES	JUECES

ENTRENADORES:

VICTOR	RUBIO RODRIGUEZ	ENTRENADORES DAN - ENTRENADORES - JUECES	ENTRENADORES DAN
PAU	FRADERA MIRALLES	ATLETAS - ENTRENADORES DAN - ENTRENADORES	ENTRENADORES DAN
JESUS	MONTIEL GOMEZ	ENTRENADORES DAN - ENTRENADORES	ENTRENADORES DAN
RAMIRO	MORAN VICENTE	ENTRENADORES DAN - ENTRENADORES	ENTRENADORES DAN

CLUBES:

CLUB ATLÈTIC MANRESA	CLUBES ELITE - CLUBES	CLUBES
ATLETICO SAN SEBASTIAN	CLUBES ELITE - CLUBES	CLUBES
LLEIDA U.A.	ORGANIZADORES - CLUBES	CLUBES

La Junta Electoral acuerda:

Estimar las peticiones de los atletas, entrenadores que han interesado su cambio de estamento.

Estimar las peticiones de los clubes elite que han solicitado pasar al cupo de clubes generales, y del club que estaba en el estamento de organizadores y clubes que ha interesado permanecer en el estamento de clubes.



JUNTA ELECTORAL RFEA

www.EleccionesRfea2024.es

SEGUNDO. CAMBIOS DE ESTAMENTO

De acuerdo con el art 8.4 de la Orden y del art 8.2 del Reglamento Electoral, aquellas personas electoras que están incluidas en el censo electoral por más de un estamento, o en su caso en varias especialidades, que dentro del plazo legal no han optado por el de su preferencia

Quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- En el de deportistas, si poseen licencia de deportista y de técnico, o si poseen licencia de deportista y de juez.
- En el de técnicos si poseen licencia de técnico y de juez.

La Junta Electoral acuerda introducir las correcciones en el censo electoral como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, procediendo a su publicación.

TERCERO. RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL.

Se han recibido en tiempo y forma las peticiones de inclusión en el censo electoral de

Atleta, D. Joaquín Parejo Macho, revisada la documentación el atleta carece de licencia en la temporada deportiva 2023, por lo que no cumple los requisitos de inclusión establecidos en el artículo 25 a) del Reglamento Electoral Federativo, y no puede ser estimada su petición.

D. Roberto Parra Mateo, revisada la documentación, el entrenador cumple los requisitos establecidos en el artículo 25. c) del reglamento electoral lo que motiva la estimación de su petición.

D. Jose Antonio Saldaña Hormigos, revisada la documentación, el entrenador cumple los requisitos establecidos en el artículo 25. c) del reglamento electoral lo que motiva la estimación de su petición.

CLUB ATLETISMO SAN VICENTE, revisada la documentación el club carece de los requisitos establecidos en el artículo 25. B) reglamento electoral lo que motiva la desestimación de su solicitud de inclusión censal.



JUNTA ELECTORAL RFEA

www.EleccionesRfea2024.es

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

Los presentes acuerdos son susceptibles de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en los plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEA y se publica una copia en la web).